DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN COMPAÑIA LIMITADA

QUE CELEBRA:

TERESA LARA

DI 5 COPIAS LA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES quince de ENERO de mil novecientos noventa y siete, ante mi Notario Público Vigésimo Tercero de este cantón, doctor Roberto Arregui Solano, comparece la señora Teresa Lara en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN Compañía Limitada, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la presente escritura de Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Teresa Lara en su calidad de

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA QUITO-ECUADOR

Gerente General [illegible] del representante legal de la Compañía " AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN COMPAÑIA LIMITADA" conforme se desprende del nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- [illegible].- ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno ante la Notaria Pública Primera del Cantón Ambato Doctora Helen Rubio Lecaro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número veinticinco, se constituyó la Compañía " AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN COMPAÑIA LIMITADA", con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos ante la Notaria Primera del cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños el dieciseis de abril de mil novecientos noventa y dos, se efectuaron varias transferencias de participaciones sociales .- c) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños, el veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número doce (12) , se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y se reformó el Estatuto Social; d)

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

Mediante escritura pública celebrada el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco ante la Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el registro Mercantil del cantón baños el once de febrero del mismo año, se realizaron varias transferencias de participaciones sociales;e) Mediante escritura pública celebrada el veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños el veinte de diciembre del mismo año bajo el número treinta y cinco, " AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN COMPAÑIA LIMITADA " eleva su capital social a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; f) La Junta General de Socios de la Compañía en sesión realizada el día dos de enero de mil novecientos noventa y siete resolvió cambiar el domicilio de la Compañía a la ciudad de Quito y reformar los Estatutos sociales en los términos previstos en el Acta de Junta General que se agrega.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente en su calidad de Gerente General de la Compañía AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN COMPAÑIA LIMITADA declara: Que se cambia el domicilio de la Compañía de la ciudad de Baños a la ciudad de Quito y consecuentemente se reforman los Estatutos de la Compañía en los siguientes términos: El Artículo Primero dirá: " DOMICILIO ,NACIONALIDAD Y DENOMINACION.- Con domicilio principal en la ciudad de Quito, capital del canton del mismo nombre,

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

Los comparecientes constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana, que tendrá como denominación la de AGENCIA DE VIAJES SANGAY JOSEPINE WASHINGTON ALBAN COMPAÑIA LIMITADA y que podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior ".- El Artículo Décimo Segundo dirá: " PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General para un período de dos años pudiendo ser reelegido.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, le subrogará la persona que fuere designada por la Junta para el efecto, mientras dure la ausencia en el primer caso o hasta que se cumpla el período para el cual fue designado el titular, en el segundo" .-El Artículo Décimo tercero dirá: " GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser reelegido.- El Gerente General podrá o no ser socio de la Compañía.- En caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento del Gerente General para actuar, le subrogará de inmediato el Presidente con todas sus atribuciones y deberes mientras dure la ausencia temporal o el impedimento , si la ausencia fuere definitiva, la Junta resolverá sobre el particular.- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todos los actos y contratos pertenecientes a su giro normal, con las limitaciones que le impone la Ley y los Estatutos sin perjuicio de lo dispuesto en el

Artículo doce de la Ley de Compañías vigente.- El Gerente General está especialmente facultado para aceptar y suscribir toda clase de documentos tales como letras de cambio, pagarés ,giros, cheques, contratos de mutuo, con las limitaciones aplicables a cada caso".- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar plena validez al presente instrumento.-firmado))Doctora Mercedes Polanco de Rojas, Abogada con matrícula profesional mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. TERESA LARA

C.I. 170039607-8

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA - QUITO-ECUADOR

BAÑOS, 02 DE ENERO DE 1997

SEÑORA
TERESA LARA MIÑO
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE POR DECISION DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA DE HOY SE LE HA DESIGNADO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, EJERCIENDO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.

PARTICULAR QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE,

SRA. MARTHA ALBAN DE WARMINGTON
SECRETARIA DEL DIRECTORIO.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN CIA. LTDA.

SRA. TERESA LARA MIÑO.

El presente Nombramiento, con esta fecha, queda inscrito en el Registro Mercantil, bajo el número dos, (2).-

Baños, Enero 12 de 1.997,

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BAÑOS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN Cía. Ltda. "

En la ciudad de Baños, Provincia de Tungurahua, a los QUINCE días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, hallándose reunidos en la sede social de la Compañía ubicada en la Plazoleta Isidro Ayora número ciento uno, los socios señores : Martha Albán de Warmington titular de ochenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; Arquitecto Jaime Herdoiza Cobo propietario de quince mil participaciones de un mil sucres cada una; señorita Sasha Warmington Albán, propietaria de ochenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; y, señores Oswaldo Flores Bermeo y Jorge Salas cada uno propietario de siete mil quinientas participaciones de un mil sucres cada uina. Encontrándose, en consecuencia presentes los socios que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía , amparados en lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios con el exclusivo propósito de tratar sobre el cambio de domicilio de la Compañia y la consecuente reforma de estatutos.

Preside la sesión el Señor Brian Warmington y actúa como secretaria la Señora Teresa Lara.

La señora Martha Albán hace una exposición a la Junta sobre la necesidad de cambiar el domicilio de la Compañia a la ciudad de Quito para dar mayor agilidad a las actividades de la Empresa. Escuchada la exposición de la Señora Albán los socios resuelven por unanimidad cambiar el domicilio de la Compañía a la ciudad de Quito y reformar los siguientes artículos de los Estatutos de la Compañia :

- El Artículo Primero dirá.- " DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DENOMINACION.- Con domicilio principal en la ciudad de Quito, cabecera del Cantón del mismo nombre, los comparecientes constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana, que tendrá como denominación la de AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN COMPAÑIA LIMITADA y que podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior".

NOTARIA VIGESIMA TERCERA QUITO-ECUADOR

- El Artículo Décimo Segundo dira.- " PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General para un período de 2 años pudiendo ser reelegido. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, le subrrogará la persona que fuere designada por la Junta para el efecto, mientras dure la ausencia en el primer caso o hasta que se cumpla el período para el cual fue designado el titular, en el segundo."

- El Artículo Décimo Tercero dirá.- " GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser reelegido. El Gerente General podrá o no ser socio de la Compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento del Gerente General para actuar, le subrrogará de inmediato el Presidente con todas sus atribuciones y deberes mientras dure la ausencia temporal o el impedimento, si la ausencia fuere definitiva, la Junta resolverá sobre el particular. El Gerente General ejercerá la representación legal,judicial y extrajudicial de la Compañía, en todos los actos y contratos pertenecientes a su giro normal, con las limitaciones que le impone la Ley y los Estatutos sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías vigente. El Gerente General está especialmente facultado para aceptar y suscribir toda clase de documentos tales como letras de cambio, pagarés, giros, cheques, contratos de mutuo, con las limitaciones aplicables a cada caso."

Los socios autorizan además a la Gerente general para que realice todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las resoluciónes adoptadas

Una vez que ha sido tratado el orden del día objeto de la presente Junta, se da da por terminada la sesión a las doce horas y se concede un receso para la elaboración de la presente acta. A las doce y treinta minutos se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se procede a aprobarla por unanimidad para constancia de lo cual firman todos los socios.

Arq. Jaime Herdoiza Cobo

Sasha Warmington.
Srta. Sasha Warmington Albán

Sr. Oswaldo Flores Permero

Sr. Jorge Salas

Sra. Martha Albán de Warmington

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN Cía. Ltda. "

En la ciudad de Baños, Provincia de Tungurahua, a los QUINCE días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, hallándose reunidos en la sede social de la Compañía ubicada en la Plazoleta Isidro Ayora número ciento uno, los socios señores : Martha Albán de Warmington titular de ochenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; Arquitecto Jaime Herdoiza Cobo propietario de quince mil participaciones de un mil sucres cada una; señorita Sasha Warmington Albán, propietaria de treinta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una ; y, señores Oswaldo Flores Bermeo y Jorge Salas cada uno propietario de siete mil quinientas participaciones de un mil sucres cada uina. Encontrándose, en consecuencia presentes los socios que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía , amparados en lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigènte, resuelvèn por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios con el exclusivo propósito de tratar sobre el cambio de domicilio de la Compañia y la consecuente reforma de estatutos.

Preside la sesión el Señor [illegible] y actúa como secretaria la Señora Teresa [illegible].

La señora Martha Albán hace una exposición a la Junta sobre la necesidad de cambiar el domicilio de la Compañia a la ciudad de Quito para dar mayor agilidad a las actividades de la Empresa. Escuchada la exposición de la Señora Albán los socios resuelven por unanimidad cambiar el domicilio de la Compañía a la ciudad de Quito y reformar los siguientes artículos de los Estatutos de la Compañia :

NOTARIA VIGESIMA TERCERA QUITO-ECUADOR

El Artículo Primero dice.- " DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DENOMINACION.- Con domicilio principal en la ciudad de Quito, cabecera del Cantón del mismo nombre, los comparecientes constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana, que tendrá como denominación la de AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN COMPAÑIA LIMITADA y que podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior".

- El Artículo Décimo Segundo dirá.- " PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General para un período de 2 años pudiendo ser reelegido. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, le subrogará la persona que fuere designada por la Junta para el efecto, mientras dure la ausencia en el primer caso o hasta que se cumpla el período para el cual fue designado el titular, en el segundo."

- El Artículo Décimo Tercero dirá.- " GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser reelegido. El Gerente General podrá o no ser socio de la Compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento del Gerente General para actuar, le subrogará de inmediato el Presidente con todas sus atribuciones y deberes mientras dure la ausencia temporal o el impedimento, si la ausencia fuere definitiva, la Junta resolverá sobre el particular. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todos los actos y contratos pertenecientes a su giro normal; con las limitaciones que le impone la Ley y los Estatutos sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías vigente. El Gerente General está especialmente facultado para aceptar y suscribir toda clase de documentos tales como letras de cambio, pagarés, giros, cheques, contratos de mutuo, con las limitaciones aplicables a cada caso."

Los socios autorizan además a la Gerente general para que realice todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas.

Una vez que ha sido tratado el orden del día objeto de la presente Junta, se da da por terminada la sesión a las doce horas y se concede un receso para la elaboración de la presente acta. A las doce y treinta minutos se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se procede a aprobarla por unanimidad para constancia de lo cual firman todos los socios

Arq. Jaime Herdoiza Cobo

Srta. Sasha Warmington Albán

Sr. Oswaldo Flores Bermeo

Sr. Jorge Salas

NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

ó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA - AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARNINGTON ALLAN COMPAÑIA LIMITADA, que celebra: TERESA LARA, firmada y sellada en Quito, a diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. Roberto Arregui Solano
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

ZON: Al margen de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía Agencia de Viajes Sangay Touring Warmington Albán Compañía Limitada, celebrada en esta Notaria el quince de enero de mil novecientos noventa y siete, tome nota de la presente resolución número 97.5.1.1.065 ,de treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, mediante la cual la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Ambato aprueba el cambio de domicilio y la reforma de estatutos de la presente compañía.-Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. Roberto Arregui Solano
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
23
QUITO-ECUADOR

RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 25 de septiembre de 1.991, folio 6480 vuelta, tomé nota de la Resolución Número 97.5.1.1.065 de fecha 30 de mayo de 1.997, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, se aprobó el cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN CIA. LTDA. y en los términos de la presente escritura. Ambato, 1 dejulio de 1997.

LA NOTARIA.-

AMBATO ECUADOR
NOTARIA - PRIMERA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número 97.5.1.1.065 DEL SR.INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO DE 30 DE MAYO DE 1997, bajo el número 1840 del Registro Mercantil, Tomo 128..- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Baños a la ciudad de Quito y Reforma de Estatutos de la Compañía " AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN CIA. LTDA.".- Otorgada el 15 de enero de 1997, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito Dr. ROBERTO ARREGUI SOLANO..- Se fijó un extracto signado con el número 1242.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18264.- Quito, a treinta de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

a.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RAZON: Al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES SANGAY TOURING WARMINGTON ALBAN COMPAÑIA LIMITADA", inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Diciembre de 1.991, bajo el número veinticinco, (25); tomé nota de la Resolución Número: 97.5.1.1.065., de fecha, 30 de Mayo de 1.997,Dictada por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Ambato; la Aprobación del cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía ya mencionada, y la inscripción en el Registro Mercantil en la ciudad de Quito; como así consta en la presente escritura y Resolución Ordenadas.-

Baños, Agosto 21 de 1.997,
El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON BAÑOS